



## Asamblea General

Distr. general  
5 de noviembre de 2008

Original: español

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 91 del programa

**Examen de la aplicación de las recomendaciones  
y decisiones aprobadas por la Asamblea General  
en su décimo período extraordinario de sesiones**

### **Carta de fecha 24 de octubre de 2008 dirigida al Presidente de la Primera Comisión por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de llevar a su conocimiento la preocupación de esta Misión Permanente respecto a la publicación en inglés intitulada *Implementing Resolution 1540: The Role of Regional Organizations* (Aplicación de la resolución 1540: el papel de las organizaciones regionales), editada por Lawrence Scheinman, bajo el auspicio del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la cual fue presentada durante el evento paralelo organizado por el UNIDIR en el marco de las labores de la Primera Comisión, en la Sala 4 del edificio de las Naciones Unidas, el 22 de octubre de 2008.

Sobre el particular, deseo expresarle nuestra disconformidad con algunas afirmaciones irresponsables y sin fundamento que se plasman en el capítulo 2, intitulado *Resolution 1540 in Latin America and the Role of the Organization of American States* (La resolución 1540 en América Latina y el papel de la Organización de los Estados Americanos).

En la página 15 se afirma que varios países de la región, entre los que se menciona a Venezuela, “son países en que definitivamente se necesitan mecanismos para evitar que agentes no estatales involucrados en tácticas violentas tengan acceso a instalaciones y materiales nucleares y a agentes químicos y biológicos”. A nuestro juicio, la información de referencia, totalmente infundada y falsa, no toma en cuenta las medidas que el Gobierno venezolano ha venido adoptando para cumplir con las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.



Igualmente, en la página 18 se menciona de manera irresponsable la presencia de supuestas redes terroristas en Venezuela, específicamente en la Isla de Margarita. Se afirma: “Otros ámbitos que son motivo de preocupación en la región son [...] la Isla Margarita en Venezuela [...]”. Nos preocupa profundamente que este tipo de aseveraciones se realice con una carencia absoluta de fuentes serias y responsables, y que se caiga en el terreno de las especulaciones.

Por otra parte, en la página 22, tabla 2, denominada *Total percentage of fulfilment of key obligations* (Porcentaje total de cumplimiento de las obligaciones fundamentales), se asigna un porcentaje arbitrario al grado de cumplimiento de la resolución 1540 (2004) por parte de Venezuela. El mismo está basado en cifras obtenidas en otra fuente, sin explicarse la metodología aplicada para llegar a ese cálculo.

Esta Misión considera que las falsas aseveraciones contenidas en el referido capítulo ponen en entredicho el compromiso del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con la aplicación de la resolución 1540 (2004), la cual concebimos como un instrumento importante dentro de los esfuerzos internacionales a favor de la lucha contra el terrorismo.

Reconocemos la trayectoria e importante labor del UNIDIR en la educación para el desarme y la no proliferación. No obstante, inquieta que una opinión desbalanceada y sin respaldo científico sea incluida en una publicación de ese prestigioso instituto; lo cual puede, inclusive, afectar su buen nombre.

Mucho apreciaría sus buenos oficios a fin de transmitir estas observaciones al UNIDIR.

Esperamos que este tipo de situaciones no se repitan en el futuro, para lo cual solicitamos su valiosa colaboración a fin de continuar fortaleciendo el diálogo y cooperación entre los Estados, en la promoción del objetivo del desarme.

Venezuela saluda la realización de actividades colaterales en el marco de los trabajos de la Primera Comisión, por ser éstos espacios propicios para ampliar el conocimiento e información de los Estados Miembros respecto de diversos temas de gran interés. En este sentido, lamentamos que el acto relativo al lanzamiento de esta publicación haya desvirtuado la naturaleza de estos eventos.

Asimismo, esta Misión Permanente solicita que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 91 del programa.

(Firmado) Jorge **Valero**  
Embajador  
Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela